

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 25 del Proyecto de ley PL 293 DE 2023S “Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la vejez”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 25. EL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL. El Fondo de Solidaridad Pensional a través de la Subcuenta de Solidaridad, tiene por objeto ampliar la cobertura y subsidiar o cofinanciar las cotizaciones al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez de los grupos de población que por sus características y condiciones socio económicas no pueden realizar la cotización completa en el Pilar Contributivo, tales como trabajadores(as) independientes, trabajadores rurales, campesinos, desempleados(as), artistas, deportistas, la mujer en ejercicio de la economía del cuidado, madres FAMI, voluntarios, personas en situación de discapacidad, población Rrom, indígenas, afrodescendientes, palenqueros, negros y afrocolombianos, así como a los(las) trabajadores(as) que carezcan de suficientes recursos para efectuar la totalidad de la cotización.

(...)

PARÁGRAFO NUEVO: El Ministerio de Trabajo establecerá e implementará una estrategia de comunicación a través de medios y mecanismos que faciliten el acceso diferencial de diversas poblaciones para dar a conocer a toda la población el funcionamiento de este fondo.


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República.


Zabon 2024

JUSTIFICACIÓN.

En sentencia C-077-2017, la Corte consideró que “los campesinos y los trabajadores rurales son sujetos de especial protección constitucional en determinados escenarios. Lo anterior, atendiendo a las condiciones de vulnerabilidad y discriminación que los han afectado históricamente”.

Con la inclusión en este subsidio se pretende fomentar la formalización del sector rural Colombiano, uno de los sectores donde más se presenta informalidad y bajos porcentajes de cotización en cuanto al sistema de pensiones se refiere, pues usualmente se trabaja por el “jornal” o a diario y no se cotiza a seguridad social, ni en salud ni en pensiones, gran prueba de esto, es que la gran mayoría trabajadores del campo están afiliados al régimen subsidiado en salud, de acuerdo al Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBÉN).

Por otro lado, se pretende, que se formalicen las PYMES del sector agricultura en el país, fomentando la contratación formal de mano de obra campesina, apalancada en este subsidio al monto de cotización, promoviendo así los derechos laborales en el campo, un tema poco usual en dicho sector que presenta altos niveles de informalidad.

Frente al parágrafo nuevo que se propone, se busca que se dé a conocer a toda la población Colombiana el funcionamiento y estructura del Fondo de Solidaridad Pensional, para así llegar a mucha más población desprotegida, en los lugares más apartados de Colombia.